



RESOLUCIÓN NÚMERO 07194 - 09 - 2015

Por la cual se ordena el cierre del tránsito vehicular, peatonal y de semovientes sobre la vía departamental 25CC11 Puerto Tejada – Puente El Hormiguero

El Gobernador del Departamento del Cauca, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las consagradas en el artículo 119 de la Ley 769 de 2002, artículos 19 y 20 de la Ley 105 de 1993 y,

CONSIDERANDO

Los artículos 209 y 211 de la Constitución Nacional regulan a dicho nivel lo concerniente al tema de principio que rige la función administrativa señalando que está al servicio del interés general y que procurará el cumplimiento de los fines de Estado.

El artículo 119 de la Ley 769 de agosto 6 de 2002, dispone "... solo las autoridades de tránsito, dentro del territorio de su jurisdicción podrán ordenar el cierre temporal de vías, las demarcaciones de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.

El artículo 3 de la citada Ley, establece que son autoridades de tránsito entre otras, los Gobernadores.

De conformidad a los artículos 19 y 20 de la Ley 105 de 30 de diciembre de 1993, corresponde a los Departamentos la planeación e identificación de prioridades, al igual que la constitución y conservación de su infraestructura de transporte.

La vía departamental 25Cc11, tramo Puerto Tejada – Puente El Hormiguero, es responsabilidad del Departamento del Cauca.

Mediante solicitud escrita, calendada el 07 de septiembre de 2015, la Universidad del Quindío, interventor, y el Consorcio Vial del Cauca, Contratista de obra, a través de sus representantes, solicitan el cierre total de la vía citada, con el fin de garantizar la seguridad de los usuarios de la misma, mientras se ejecutan las obras contratadas, el día 13 de septiembre de 2015, de las 7:00 am a las 5:00 pm.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cierre del tránsito vehicular, peatonal y de semovientes sobre la vía departamental 25CC11 Puerto Tejada – Puente El Hormiguero, el día 13 de septiembre de 2015, de las 7:00 am a las 5:00 pm.

Continuación Resolución No. **07194 - 09 - 2015**

Paragrafo: Durante el tiempo que permanezca la restricción vehicular en la vía departamental 25CC11 Puerto Tejada – Puente El Hormiguero, se tendrá como vía alterna la vía Panamericana.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese esta decisión a los Alcaldes de los Municipios aledaños, para lo de su competencia, así mismo a los transportadores y comunidades sobre la medida adoptada, efectuando la debida divulgación a través de los medios de comunicación de la región afectada con la medida.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia de esta resolución a la Dirección de Tránsito de la Policía Nacional, quienes serán los encargados de velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la misma.


La presente resolución surte efectos desde su expedición.

PUBLÍQUESE , COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho del Gobernador, hoy **08 SEP 2015**


TEMÍSTOCLES ORTEGA NARVÁEZ
Gobernador

Proyectó: Andrea Isabel Andrade – Abogado Externo 

Revisó: Adriana Constanza Ramos Caicedo – Coordinadora Grupo de Apoyo Jurídico 

Aprobó: Sandra Isabel Urbano Collazos – Secretaria de Infraestructura 